



Grupo Municipal VOX

Ayuntamiento de Alcantarilla

Plaza de San Pedro, 1

30820 ALCANTARILLA

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE OCTUBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA NEUTRALIDAD EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de octubre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

La normativa española no establece específicamente que en la página oficial y redes sociales de un ayuntamiento se deban incluir o excluir fotos de concejales en función de su pertenencia a un partido político.

GRUPO MUNICIPAL VOX ALCANTARILLA

Tampoco establece que en la información que se da de las propuestas aprobadas o rechazadas en el pleno, se tengan que poner todas, pero se deberían poner así cómo nombrar al Grupo Municipal que las propone, para dar una información detallada y veraz de lo que se ha debatido en el pleno.

Sin embargo, existen varios principios legales que clarifican esta situación:

1. **Neutralidad Institucional:** La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Que las entidades locales deben actuar de acuerdo con los principios de transparencia y participación, manteniendo la neutralidad y objetividad en su actuación. No respetar estos principios al omitir la representación de los grupos municipales en la publicación de las mociones aprobadas o rechazadas, así como de fotografías de actos oficiales podría interpretarse como un trato desigual y partidista.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Transparencia de la actividad pública

CAPÍTULO I

Artículo 2. *Ámbito subjetivo de aplicación.*

1. 1. Las disposiciones de este título se aplicarán a:
 1. a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local.

Artículo 5. *Principios generales.*

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

Derecho a la Información y Transparencia: La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su **artículo 5**, obliga a las Administraciones Públicas a difundir información veraz y objetiva sobre sus actividades y actuaciones. La omisión de la representación de los grupos municipales en la publicación de las mociones aprobadas o rechazadas, así como de fotografías de actos oficiales de imágenes de concejales de otros grupos municipales podría violar este principio, ya que estaría alterando la realidad de los actos públicos oficiales.

Uso de Recursos Públicos: El uso de la página web del ayuntamiento, así como el resto de redes sociales, está regulado también por la Ley de Bases del Régimen Local y, más específicamente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El **artículo 3** establece que las Administraciones Públicas deben actuar con objetividad y en interés del servicio público, evitando cualquier uso partidista de los recursos públicos.

Imparcialidad en el Uso de Medios Públicos: La Ley Orgánica 2/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de las Comunidades Autónomas, también establece el principio de imparcialidad en el uso de medios públicos, lo cual es aplicable a todas las Administraciones Públicas, incluidos los ayuntamientos.

En conclusión, a la luz de estas normativas, sería contrario a los principios de neutralidad, transparencia y uso adecuado de recursos públicos, omitir la representación de los grupos municipales en la publicación de las mociones aprobadas o rechazadas, así como que solo salgan las fotos de los concejales del partido en el gobierno, cuando otros grupos municipales han participado en los actos oficiales. Esto podría interpretarse como una vulneración de la Ley de

Transparencia y de los principios de buen gobierno, pareciendo que se utilizan las redes oficiales del Ayuntamiento, que no del partido que gobierna, para un uso partidista, omitiendo la actuación del resto de grupos municipales.

Importante recordar que, las redes sociales oficiales y la página web del Ayuntamiento son recursos públicos, y su uso debe ser equitativo para todos los representantes públicos, tal como establece la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, esta propuesta busca garantizar que todos los representantes municipales sean tratados de manera justa y equitativa, asegurando que los ciudadanos reciban una visión completa y objetiva de la vida institucional. Esto no solo es necesario para fortalecer la confianza en la administración local, sino también para evitar el uso indebido de los recursos públicos con fine partidistas.

Con esta propuesta, pretendemos proteger los principios democráticos y la pluralidad política en nuestro municipio, promoviendo una gestión responsable y transparente de la comunicación institucional.

Fotos en el anexo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al pleno municipal, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento Alcantarilla a que, en la publicación de los plenos, se haga mención a todas las mociones presentadas aprobadas o rechazadas, así como que se haga referencia al Grupo Municipal que la presenta.

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a que, en todos los actos oficiales en los que participen los miembros de la Corporación Municipal en representación del Ayuntamiento, se tenga en cuenta a todos los concejales, tanto del gobierno como de la oposición, y se publiquen las fotos de todos los asistentes al acto, sin discriminación alguna.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación (radio, prensa) y en sus redes sociales oficiales (Facebook, Instagram, Twitter) y en la página web del Ayuntamiento.

En Alcantarilla, a 15 de noviembre de 2024

Fdo. Ignacio Isasi Llamas

Concejal – Grupo Municipal VOX Alcantarilla

ANEXO NEUTRALIDAD EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES

Las siguientes fotografías son una muestra reciente de los hechos que exponemos en esta moción



Foto N°1 Procesión de la Virgen del Rosario 13 de octubre de 2024



Foto N°2 Inauguración de "Los yacentes de Planes" 10 de octubre de 2024



Foto N°3 Homenaje a la Bandera de España 6 de octubre de 2024



Foto N°4 'La aventura del Dornier' 5 de septiembre de 2024



Ayuntamiento de Alcantarilla

26 de septiembre a las 14:05 · 🌐



- ✓ El Pleno reclama al Estado un sistema de financiación justo para todas las comunidades autónomas de España
- ✓ Un estudio técnico identificará las barreras arquitectónicas en los itinerarios peatonales para mejorar la accesibilidad

+ info 📄 ... Ver más



[Publicación del pleno ordinario de septiembre de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento.](#)



Ayuntamiento de Alcantarilla

25 de julio · 🌐



- ✓ **#Alcantarilla** dedica una calle de a Hipólito Cano López, fundador de 'El Chache y sus Sobrinos', la primera peña festera de las Fiestas de Mayo
- ✓ El Pleno aprueba la adhesión del municipio a la Red Española de Ciudades Saludables
- ✓ El Ayuntamiento mantiene un periodo medio de pago a proveedores dentro del plazo de 30 días que marca la ley... [Ver más](#)



[Publicación del pleno ordinario de julio de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento](#)



Ayuntamiento de Alcantarilla

27 de Junio · 🌐



✅ Los establecimientos de [#Alcantarilla](#) exhibirán en el exterior del local un cartel oficial sobre la actividad que realizan

✅ El Pleno acuerda instalar sombraje, fuentes y baños públicos en los parques y jardines y establecer un parque de juegos de agua en los meses de verano

+info 📄... Ver más



[Publicación del pleno ordinario de junio de 2024 en el Facebook oficial del ayuntamiento](#)



Ayuntamiento de Alcantarilla

30 de mayo · 🌐



- ✅ Luz verde a dedicar una calle al atleta Sergio López Barranco en la urbanización Cabezo Verde de [#Alcantarilla](#)
- ✅ Aprobados los festivos locales para 2025, que son el 23 de mayo, en honor a la Virgen de la Salud, y el 16 de septiembre por la Romería de la Fuensanta

<https://acortar.link/8PHk13>



[Publicación del pleno ordinario de mayo de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento](#)



Ayuntamiento de Alcantarilla

25 de abril · 🌐



✅ Aprobada en Pleno inicialmente la nueva normativa para patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal 🙌

🛠️ Edad mínima de 15 años para conducirlos

🚫 Prohibido circular por aceras y zonas peatonales, transportar pasajeros, usar el móvil, llevar cascos y circular bajos los efectos del alcohol o las drogas

🧠 Obligatorio el casco, llevar alumbrado o usar prendas reflectantes por la noche

👁️ C... [Ver más](#)



[Publicación del pleno ordinario del mes de abril de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento](#)



[Publicación del pleno ordinario del mes de marzo de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento](#)



Ayuntamiento de Alcantarilla

29 de febrerc · 🌐



✅ #Alcantarilla celebra el #DíaInternacionaldeLaMujer con la gala de entrega de los premios a mujeres destacadas

✅ El Pleno aprueba la actualización de la tasa de basuras, que aumenta un 13 por ciento, 1,56 euros más al mes

+info 📄 ... Ver más



[Publicación del pleno ordinario del mes de febrero de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento](#)